



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 2** *ORDEN 2623/2015, de 8 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se convocan, para su cobertura interina, puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

El artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, establece que se podrán efectuar convocatorias para la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a Cuerpos, escalas y especialidades respecto de los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica, o la misma se hubiese agotado, y no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsa de espera de personal laboral temporal, ni a otras listas de espera formadas a partir de convocatorias específicas para la selección de funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Consejería

RESUELVE

Primerº

Objeto de la convocatoria

1. Se convocan para su cobertura interina los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I a la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Los puestos de trabajo 5183, 31096 y 39755 se encuentran vinculados a la oferta de empleo público correspondiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, a partir de esta convocatoria se constituirá una lista de espera para el nombramiento de funcionarios interinos en la Consejería convocante, en los términos que se indican en el apartado décimo.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Las solicitudes deberán presentarse, conforme al modelo que figura como Anexo II, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio sito en la calle Alcalá, número 16, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden.

En la solicitud deberán indicarse, por orden de preferencia, en su caso, los números de los puestos de trabajo que se solicitan, así como su denominación.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse copia cotejada del DNI, de la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo, escala y especialidad correspondiente, del permiso de conducir de la clase B y de la documentación acreditativa de los méritos valorables, incluyendo en su caso informe de vida laboral. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Reso-

lución de 15 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Procedimiento

1. La selección de los aspirantes, tanto para cubrir los puestos de trabajo convocados como para integrar la lista de espera, se realizará con arreglo al baremo que figura en el Anexo I.

2. Los empates serán dirimidos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal con carácter previo a la baremación, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

3. Finalizada la baremación, el Tribunal de Selección publicará en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y en la página web de la Comunidad de Madrid la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 en relación con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Adjudicación

1. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección formalizará la lista definitiva incluyendo la puntuación obtenida y, en su caso, el orden de preferencia en los puestos de trabajo solicitados, y la elevará al órgano competente para resolver la adjudicación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, escala o especialidad de que se trate o, en su caso, para el desempeño del puesto de trabajo, el titular de la Consejería dictará la resolución de adjudicación de los puestos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado. Previamente a la adjudicación definitiva se comprobará el cumplimiento de este requisito a través de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

2. Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario de un puesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, en los términos señalados en el apartado anterior, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino de la Comunidad de Madrid durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramientos

Los nombramientos serán efectuados por el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.



Octavo

Puestos adscritos a dos grupos

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o escalas de diferentes grupos de clasificación, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o escala del grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

Noveno

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décimo

Lista de espera

1. La lista de espera a la que se hace referencia en el apartado primero se confeccionará con los aspirantes que superen o igualen el nivel mínimo suficiente fijado por el Tribunal para acreditar su idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, salvo que el interesado haya aportado junto con la solicitud manifestación expresa de su voluntad en contrario.

2. Dicha lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será utilizada a efectos de la selección de funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo para la cobertura por la Consejería convocante de puestos de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorados.

3. La lista de espera será aprobada y gestionada por la Consejería convocante, que ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Efectos de la Orden

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Duodécimo

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 2015.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
5183 AGENTE AMBIENTAL	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA INSPECCIÓN AMBIENTAL SECCION INSPECCIÓN III	C	17	8.796,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES MEDIOAMBIENTALES	E
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: MAÑANA						
MERITOS						
<p>EXPERIENCIA EN LA VERIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL APLICABLE. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EMPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, VERTIDOS LÍQUIDOS, LODOS, SUELOS O RESIDUOS EN EMPLAZAMIENTOS E INDUSTRIAS. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. 2</p>						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
31096 AGENTE AMBIENTAL	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA INSPECCIÓN AMBIENTAL SECCION INSPECCION I	C	17	8.796,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES MEDIOAMBIENTALES	E
Localidad.....: Madrid						
Turno/Jornada: TARDE						
MERITOS						
<p>EXPERIENCIA EN LA VERIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL APLICABLE. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EMPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, VERTIDOS LÍQUIDOS, LODOS, SUELOS O RESIDUOS EN EMPLAZAMIENTOS E INDUSTRIAS. 2</p> <p>EXPERIENCIA EN MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. 2</p>						



Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
39755 AGENTE AMBIENTAL	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA INSPECCIÓN AMBIENTAL SECCION INSPECCIÓN IV	C	17	8.796,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS AUXILIARES MEDIOAMBIENTALES	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	TARDE			MERITOS		
	EXPERIENCIA EN LA VERIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL APPLICABLE.				2	
	EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EMPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES.				2	
	EXPERIENCIA EN LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, VERTIDOS LÍQUIDOS, LODOS, SUELOS O RESIDUOS EN EMPLAZAMIENTOS E INDUSTRIAS.				2	
	EXPERIENCIA EN MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.				2	

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO**1.- Datos personales:**

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
Correo electrónico				Teléfono fijo	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos de la convocatoria:

Orden	
Publicación en el B.O.C.M.	
Consejería	

3.- Puestos de trabajo solicitados por orden de prioridad:

Nº de Orden	NPT	Denominación del puesto	Nº de Orden	NPT	Denominación del puesto
1			4		
2			5		
3			6		

4.- Documentación aportada (original o copia cotejada):

- D.N.I.
- Título académico
- Informe de vida laboral
- Cursos
- Permiso de conducir de la clase B
- Otros

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como que reúne, tanto las condiciones necesarias para el acceso a un empleo público en la Comunidad de Madrid, como las exigidas en la orden de convocatoria.

En Madrid, a de..... de.....

El/la interesado/a**DESTINATARIO**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud y que figura en este documento, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/29.904/15)

